



TEXTIL
SANTANDERINA
SINCE 1923

POLÍTICA SOCIAL CORPORATIVA

En TEXTIL SANTANDERINA, S.A., la Responsabilidad Social constituye un objetivo permanente y prioritario, cuyo fin es respetar los derechos laborales básicos y proporcionar las condiciones óptimas para el bienestar de todos los trabajadores y trabajadoras, sin discriminación alguna.

Para consolidar este objetivo, TEXTIL SANTANDERINA, S.A se compromete firmemente a:

1. Apoyar los 10 principios sobre derechos humanos, mano de obra, lucha contra la corrupción y medio ambiente que recoge el **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**.
2. Cumplir con nuestro **Código de Conducta y Responsabilidad Social Corporativa**, que recoge y aplica los criterios establecidos en la Normativa Laboral vigente en España, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, así como en las siguientes Convenciones y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):
 - *Convenciones 29 Y 105 (Trabajos forzados y esclavitud)*
 - *Convención 87 (Libertad de asociación)*
 - *Convención 98 (Derecho de negociación colectiva)*
 - *Convenciones 100 y 111 (Igual remuneración para trabajadores y trabajadoras, por trabajo de igual valor; Discriminación)*
 - *Convención 135 (Convención sobre los representantes de los trabajadores)*
 - *Convención 138 y Recomendación 146 (Edad mínima)*
 - *Convención 155 y Recomendación 164 (Salud y seguridad en el trabajo)*
 - *Convención 159 (Rehabilitación vocacional y empleo de personas discapacitadas)*
 - *Convención 177 (Trabajo en el hogar)*
 - *Convención 182 (Peores formas de trabajo infantil)*
3. Comunicar y hacer llegar a todos y cada uno de nuestros colaboradores, los planes de actuación en materia de responsabilidad social y las medidas a adoptar para conseguir unas condiciones de trabajo dignas, que favorezcan la **Seguridad y Salud en el trabajo**, así como el **Desarrollo Humano y Profesional** de todos nuestros trabajadores y trabajadoras.
4. Llevar a cabo una política de concienciación y mentalización para que nuestros **proveedores y subcontratistas** implanten un código de conducta y responsabilidad social equivalente al nuestro.

Cabezón de la Sal, 2 de enero de 2017

TEXTIL SANTANDERINA S.A.
P.P.

JUAN ÁNGEL PARÉS BOJ
CEO TEXTIL SANTANDERINA

